

en demasia, por tomar en boca con tanta frecuencia los nombres de *comunidad, república, sociedad, pueblo*; pero examinando la totalidad de su sistema de doctrina, y hasta atendiendo á su manera de espresarse, se echa de ver que no abrigaban designios subversivos, ni tenian cabida en su mente teorías anárquicas. Esforzábanse en sostener con una mano los derechos de la autoridad, mientras con la otra escudaban los de los súbditos; procurando resolver el problema que forma la eterna ocupacion de todos los publicistas de buena fé: limitar el poder sin destruirle, y sin ponerle excesivas trabas: dejar la sociedad á cubierto de los desmanes del despotismo, sin hacerla empero desobediente ni revoltosa.

Por lo espuesto hasta aquí se echa de ver, que la distincion entre la comunicacion mediata y la inmediata, puede tener poca ó mucha importancia segun el aspecto por el cual se la considere. Encierra mucha, en cuanto sirve para recordar á la potestad civil que el establecimiento de los gobiernos y la determinacion de su forma ha dependido en algun modo de la misma sociedad; y que ningun individuo ni familia pueden lisonjearse de que hayan recibido de Dios el gobierno de los pueblos, de tal suerte que para nada hayan debido mediar las leyes del pais, y que todas cuantas existen, aun cuando sean de las apellidadas fundamentales, hayan sido una gracia otorgada por su libre voluntad. Sirve tambien la espresada distincion, en cuanto establece el origen del poder civil, como dimanado de Dios autor de la naturaleza; mas no cual si fuera instituido por providencia extraordinaria á manera de objeto sobrenatural, como se verifica con respecto á la suprema autoridad eclesiástica.

De esta última consideracion resultan dos consécuencias á cual mas trascendentales, para la legítima libertad de los pueblos y la independencia de la Iglesia. Recordando la intervencion que espresa ó tácitamente le ha cabido á la sociedad en el establecimiento de los gobiernos, y en la determinacion de su forma, no se encubre con misterioso velo su origen, se fija lisa y llanamente su objeto, y se aclaran por consiguiente sus deberes, al propio tiempo que se establecen sus facultades. De esta suerte se pone un dique á los desmanes y abusos de la autoridad; y si se arroja á cometerlos, sabe que no le es dado apoyarse en enigmáticas teorías. La independencia de la Iglesia se afirma tam-

bien sobre bases sólidas; cuando la potestad civil intente atropellarla, puede decirle: "mi autoridad ha sido establecida directa é inmediatamente por el mismo Dios; de una manera singular, extraordinaria y milagrosa; la tuya dimana tambien de Dios, pero mediante la intervencion de los hombres, mediante las leyes, siguiendo las cosas el curso ordinario indicado por la naturaleza, y determinado por la prudencia humana; y ni los hombres ni las leyes civiles tienen derecho de destruir ni de cambiar lo que el mismo Dios se ha dignado instituir, sobreponiéndose al orden natural, y echando mano de inefables portentos."

Mientras se salven las ideas que acabo de exponer, mientras la comunicacion *inmediata* no se entienda en un sentido demasiado lato, confundiéndose cosas cuyo deslinde interesa en gran manera á la religion y á la sociedad, pierde de su importancia la expresada distincion; y hasta podrian conciliarse las dos opiniones encontradas. Como quiera, esta discusion habrá manifestado con cuánta elevacion de miras ventilaron los teólogos católicos las altas cuestiones de derecho público; y que guiados por la sana filosofía, sin perder nunca de vista el norte de la revelacion, satisficieron con sus doctrinas los deseos de dos escuelas opuestas, sin caer en sus extravíos; eran democráticos si ser anarquistas, eran monárquicos sin ser viles aduladores. Para establecer los derechos de los pueblos, no habian menester como los modernos demagogos, destruir la religion; con ella cubrian así los del pueblo como los del rey. La libertad no era para ellos sinónima de licencia y de irreligion: en su concepto los hombres podian ser libres sin ser rebeldes ni impíos; la libertad consistia en ser esclavos de la ley; y como sin religion y sin Dios no concebian posible la ley, tambien creian que sin Dios y sin religion era imposible la libertad. Lo que á ellos les enseñaba la razon, la historia y la revelacion, á nosotros nos lo ha evidenciado la experiencia. Por lo que toca á los peligros que las doctrinas mas ó menos latas de los teólogos podian acarrear á los gobiernos, ya nadie se deja engañar por afectadas é insidiosas declamaciones: los reyes saben muy bien, si los destierros y los cadalsos les han venido de las escuelas teológicas (3).

### CAPITULO LII.

**N**i la libertad de los pueblos, ni la fuerza y solidez de los gobiernos, se aseguran con doctrinas exageradas; unos y otros han menester la verdad y la justicia, únicos cimientos sobre que pueda edificarse con esperanza de duracion. Nunca suelen estar llevadas á mas alto punto las máximas favorables á la libertad, que á la víspera de entronizarse el despotismo; y es de temer que las revoluciones y la ruina de los gobiernos no estén cerca, al oirse que se prodigan al poder adulaciones indignas. ¿Cuándo se ha visto mas encarecido el de los reyes que en la mitad del pasado siglo? ¿Quién no recuerda las ponderaciones de las prerogativas de la potestad real, cuando se trataba de la expulsion de los jesuitas, y de contrariar la autoridad pontificia? En portugal, España, Italia, Austria, Francia, se levantaba de consuno la voz del *mas puro*, del *mas ferviente realismo*; y sin embargo, ¿qué se hicieron tanto amor, tanto celo en favor de la monarquía, luego que el huracan revolucionario vino á ponerla en peligro? Ved lo que hicieron, generalmente hablando, los prosélitos de las escuelas anticlesiásticas; se unieron á los demagogos para derribar á un tiempo la autoridad de la Iglesia y de los reyes: se olvidaron de las rastreras adulaciones, para entregarse á los insultos y á la violencia.

Los pueblos y los gobiernos no deben perder nunca de vista aquella regla de conducta que tanto sirve á los individuos discretos, la cual consiste en desconfiar de quien lisonjea, y en adherirse á quien amonesta y reprende. Adviertan que cuando se los halaga con afectado cariño, y se sostiene su causa con desmedido calor, es señal que se los quiere hacer servir de instrumento para algunos intereses que no son los suyos.

En Francia fué tanto el celo monárquico que se desplegó en

ciertas épocas, que en una asamblea de los Estados Generales se llegó á proponer la canonizacion del principio, que los reyes reciben *inmediatamente* de Dios la suprema potestad; y si bien no se llevó á efecto, esto indica bastante el ardor con que se defendia la causa del trono. Pero, ¿sabeis qué significaba este ardor? significaba la antipatia con la corte de Roma, el temor de que no se extendiese demasiado el poder de los papas; era un obstáculo que se trataba de oponer al fantasma de la *monarquía universal*. Luis XIV que tanto se desvelaba por las *regalías*, no preveía ciertamente el infortunio de Luis XVI; y Carlos III al oír al conde de Aranda y á Campomanes, no pensaba que estuviesen tan próximas las constituyentes de Cádiz.

En medio de su deslumbramiento olvidáronse los monarcas de un principio que domina toda la historia de la Europa moderna, cual es, que la organizacion social ha dimanado de la religion, y que por tanto es preciso que vivan en buena armonía las dos potestades, á quienes incumbe la conservacion y defensa de los grandes intereses de la religion y de la sociedad. No se enflaquece la eclesiástica, sin que se resienta la civil: quien siembra cisma, cojerá rebelion.

¿Qué le importaba á la monarquía española que durante los tres últimos siglos circularan entre nosotros doctrinas muy latas y populares sobre el origen del poder civil, cuando los mismos que las sustentaban eran los primeros en condenar la resistencia á las potestades legítimas, en inculcar la obligacion de obedecerlas, en arraigar en los corazones el respeto, la veneracion, el amor al soberano? La causa del desasosiego de nuestra época y de los peligros que incesantemente corren los tronos, no está precisamente en la propagacion de doctrinas mas ó menos democráticas, sino en la falta de principios religiosos y morales. Proclamad que el poder viene de Dios, ¿qué lograreis si los súbditos no creen en Dios? Ponderad lo sagrado de la obligacion de obedecer, ¿qué efecto producirá en los que no admitan siquiera la existencia de un orden moral, y para quienes sea el deber una idea quimérica? Al contrario, suponed que trateis con hombres penetrados de los principios religiosos y morales, que acaten la voluntad divina, que se crean obligados á someterse á ella, tan luego como les sea manifestada; en tal caso, ora la potestad civil dimane de Dios mediata ó inmediatamente, ora se les muestre de un modo ú otro

que sea cual fuere el origen de ella Dios la aprueba y quiere que se la obedezca, siempre se someterán gustosos, porque verán en la sumision el cumplimiento de un deber.

Estas consideraciones manifiestan por qué ciertas doctrinas parecen mas peligrosas ahora que antes; no siendo otra la causa, sino que la incredulidad y la inmoralidad les dan interpretaciones perversas, y promueven aplicaciones que solo acarrear excesos y trastornos. Tanto se insiste sobre el despotismo de Felipe II y de sus sucesores, que al parecer no debian de circular á la sazón otras doctrinas que los mas rigurosos principios en favor del absolutismo mas puro; y no obstante vemos que corrian sin infundir temor, obras en que se sostenian teorías, que hasta el siglo actual se juzgarian demasiado atrevidas.

Es bien notable que la famosa obra del padre Mariana titulada *De rege et regis institutione*, que fue quemada en Paris por la mano del verdugo, se habia publicado en España 11 años antes, sin que ni la autoridad eclesiástica ni la civil le pusieran impedimento ni obstáculo de ninguna clase. Empezó Mariana su tarea e instancia y ruego de D. Garcia de Loaisa preceptor de Felipe III y después arzobispo de Toledo; por manera que la obra estaba destinada á servir nada menos que para la educacion é instruccion del heredero de la corona. Jamás se habló á los reyes con mas libertad, jamás se condenó con voz mas aterradora la tiranía, jamás se proclamaron doctrinas mas populares; y no obstante salió á luz la obra en Toledo en 1599, en la imprenta de Pedro Rodrigo, impresor real, con aprobacion del P. Fr. Pedro de Oña provincial de mercenarios de Madrid, con licencia de Estéban Hojeda, visitador de la compañía de Jesus en la provincia de Toledo, siendo general Claudio Aquaviva; y lo que es mas, con privilegio real y dedicada al mismo rey. Es de advertir, que á mas de la dedicatoria que se halla al principio, quiso Mariana que constase hasta en la misma portada la persona á quien la dirigia: *De rege et regis institutione Libri 3. ad Philippum III, Hispaniæ regem catholicum*; y como si esto no bastase, al dedicar á Felipe III la edicion castellana de la Historia de España, le dice: "El año pasado presenté á V. M. un libro que compuse de las virtudes que debe tener un buen rey, que deseo lean y entiendan todos los principes con cuidado."

Dejemos aparte su doctrina sobre el tiranicidio, que es lo que

principalmente provocó su condenacion en Francia, que sin duda tenia motivos de alarmarse cuando veia morir sus reyes á manos de asesinos. Examinando solamente su teoria sobre el poder, se manifiesta bien claro que la profesaba tan popular y tan lata, cual hacerlo pueden los demócratas modernos; y se atreve á expresar sus opiniones sin rodeos ni embozo. Comparando por ejemplo al rey con el tirano, dice: "el rey ejerce con mucha moderacion la potestad que recibio del pueblo....."

.....  
Así no domina á sus súbditos como á esclavos, á la manera de los tiranos, sino que los gobierna como á hombres libres, y habiendo recibido del pueblo la potestad, cuida muy particularmente que durante toda su vida se le conserve sumiso de buena voluntad." "Rex, quam á subditis accepit potestatem, singulari modestia exercet....."

.....  
*Sic fit, ut subditis non tanquam servis dominetur, quod faciunt tyranni, sed tanquam liberis præsit, et qui á populo potestatem accepit, id in primis curæ habet ut per totam vitam volentibus imperet.*" (Libro 1. cap. 4 pág. 57). Esto decia en España un simple religioso, esto aprobaban sus superiores, esto escuchaban atentamente los reyes; ¡á cuántas y cuán graves reflexiones da lugar este solo hecho! ¿Dónde está la estrecha é indisoluble alianza, que los enemigos del Catolicismo han querido suponer entre los dogmas de la Iglesia, y las doctrinas de esclavitud? Si en un pais donde dominaba el Catolicismo de una manera tan exclusiva, era permitido el expresarse de este modo, ¿cómo podrá sostenerse que semejante religion propenda á esclavizar al humano linaje, ni que sus doctrinas sean favorables al despotismo?

Fuera muy fácil formar tomos enteros de pasages notables de nuestros escritores, ya seculares ya eclesiásticos, en que se echaria de ver la mucha libertad que en este punto se concedia, así por parte de la Iglesia como del gobierno civil. ¿Cuál es el monarca absoluto de Europa, que llevase á bien que uno de sus altos funcionarios se espresase sobre el origen del poder de la manera que lo hace nuestro inmortal Saavedra? "Del centro de la justicia, dice, se sacó la circunferencia de la corona. No fuera necesaria esta, si se pudiese vivir sin aquella.

Hoc uno reges olim sunt fine creati,

Dicere jus populis, injustaque tollere facta.

“En la primera edad, ni fué menester la pena porque la ley no conocia la culpa; ni el premio, porque se amaba por sí mismo lo honesto y glorioso. Pero creció con la edad del mundo la malicia, é hizo recatada á la virtud, que antes sencilla é inadvertida, vivia por los campos. Desestimóse la igualdad; perdióse la modestia y la vergüenza, é introducida la ambicion y la fuerza, se introdujeron tambien las dominaciones: porque obligada de la necesidad la prudencia, y despierta con la luz natural, redujo los hombres á la compañía civil, donde ejercitasen las virtudes, á que les inclina la razon, y donde se valiesen de la voz articulada, que les dió la naturaleza, para que unos á otros explicando sus conceptos y manifestando sus sentimientos y necesidades, se enseñasen, aconsejasen y defendiesen. Formada pues esta compañía nació *del comun consentimiento en tal modo de comunidad una potestad en toda ella ilustrada de la ley de naturaleza*, para conservacion de sus partes, que las mantuviese en justicia y paz, castigando los vicios, y premiando las virtudes: y porque esta potestad no pudo estar difusa en todo el cuerpo del pueblo por la confusion en resolver y ejecutar, y porque era forzoso que hubiese quien mandase y quien obedeciese, se despojaron de ella, y la pusieron en uno, ó en pocos, ó en muchos, que son las tres formas de república, monarquía, aristocracia y democracia. La monarquía fué la primera, eligiendo los hombres en sus familias y despues en los pueblos para su gobierno al que excedia á los demas en bondad, cuya mano (creciendo la grandeza) honraron con el cetro, y cuyas sienes ciñeron con la corona en señal de magestad, y de la potestad suprema que le habian concedido, la cual principalmente consiste en la justicia para mantener con ella el pueblo en paz, y así faltando esta, falta el orden de república, y cesa el oficio de rey, como sucedió en Castilla reducida al gobierno de dos jueces, y excluidos los reyes por las injusticias de D. Ordoño y D. Fruela.....”

(Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas. Por D. Diego de Saavedra Fajardo, caballero del orden de Santiago, del consejo de S. M. en el Supremo de las Indias etc. Empresa 22).

Las palabras de *pueblo*, *pacto*, *consentimiento*, han llegado á causar espanto á los hombres de sanas ideas y rectas intenciones, por el deplorable abuso que de ellas han hecho escuelas inmora-

les, que mas bien que democráticas, debieran apellidarse irreligiosas. No, no ha sido el deseo de mejorar la causa de los pueblos lo que las ha movido á trastornar el mundo, derribando los tronos, y haciendo correr torrentes de sangre en discordias civiles; sino el ciego frenesí de arruinar todas las obras de los siglos, atacando particularmente á la religion, que era el mas firme sosten de todo cuanto habia conquistado mas sábio, mas justo y saludable la civilizacion europea. Y en efecto, ¿no hemos visto á las escuelas impías, que tanto ponderaban su amor á la libertad, plegarse humildemente bajo la mano del despotismo, siempre que le han considerado útil á sus designios? Antes de la revolucion francesa, ¿no fueron ellas las mas bajas adulatoras de los reyes, estendiendo desmedidamente sus facultades, con la idea de que el poder real se emplease en abatir á la Iglesia? Despues de la época revolucionaria ¿no las vimos agruparse al rededor de Napoleon, y no las vemos aun trabajando en hacer su apotheosis? ¿y sabeis por qué? porque Napoleon fué la revolucion personificada, porque fué el representante y el ejecutor de las ideas nuevas, que se querian sustituir á las antiguas; de la propia suerte que el Protestantismo ingles ensalza á su reina Isabel, porque afianzó sobre sólidas bases la Iglesia establecida.

Las doctrinas trastornadoras, á mas de los desastres que acarrearán á la sociedad, producen indirectamente otro efecto, que si bien á primera vista puede parecer saludable no lo es en la realidad; en el orden de los hechos dan lugar á reacciones peligrosas, y en el de las ciencias, apocan y estrechan las ideas, haciendo que se condenen como erróneos y dañosos, ó se miren con desconfianza, principios que antes hubieran pasado por verdaderos, ó cuando menos por equivocaciones inocentes. La razon de esto es muy sencilla: el mayor enemigo de la libertad es la licencia.

En apoyo de esta última observacion es de notar, que las doctrinas mas rigurosas en materias políticas han nacido en los países donde la anarquía ha hecho mas estragos; y cabalmente en aquellas épocas en que, ó estaba presente el mal, ó muy reciente su memoria. La revolucion religiosa del siglo xvi, y los trastornos políticos que fueron su consecuencia, afectaron principalmente el norte de Europa; habiéndose preservado casi del todo el mediodía, en especial la Italia y la España. Pues bien, cabalmente en estos dos últimos países fué donde se exageraron menos

la dignidad y las prerogativas del poder civil, así como no se las deprimió en teoría, ni se las atacó en la práctica. La Inglaterra fué la primera nación entre las modernas, donde se verificó una revolución propiamente dicha, porque no cuento en este número, ni el levantamiento de los paisanos de Alemania, que á pesar de haber acarreado espantosas catástrofes, no alcanzó á cambiar el estado de la sociedad, ni tampoco la insurrección de las Provincias Unidas, que debe ser considerada como una guerra de independencia; y precisamente en Inglaterra aparecieron las doctrinas mas exageradas y erróneas en pro de la suprema potestad civil. Hobbes, que al propio tiempo que negaba á Dios sus derechos, los atribuía ilimitados á los monarcas de la tierra, vivió en la época mas agitada y turbulenta de la Gran Bretaña: nació en 1588 y murió en 1679.

En España, donde no penetraron hasta el último tercio del pasado siglo las doctrinas impías y anárquicas que habian perturbado la Europa desde el cisma de Lutero, ya hemos visto que se hablaba sobre los puntos mas importantes de derecho público con la mayor libertad, sosteniéndose doctrinas que en otros países hubieran parecido alarmantes. Tan pronto como se nos comunicaron los errores, se hizo sentir tambien la exageracion; nunca se han ponderado mas los derechos de los monarcas que en tiempo de Carlos III, es decir, cuando se inauguraba entre nosotros la época moderna.

La religion dominando en todas las conciencias, las mantenía en la obediencia debida al soberano, y no habia necesidad de que se le favoreciese con títulos imaginarios, bastándole como le bastaban los verdaderos. Para quien sabe que Dios prescribe la sumision á la potestad legítima, poco le importa que esta dimanase del cielo mediata ó inmediatamente; y que en la determinacion de las formas políticas y en la eleccion de las personas ó familias que han de ejercer el mando supremo, le haya cabido á la sociedad mas ó menos parte. Así vemos que á pesar de hablarse en España de pueblo, de consentimiento, de pactos, estaban rodeados los monarcas de la veneracion mas profunda, sin que en los últimos siglos nos ofrezca la historia un solo ejemplar de atenta contra sus personas; siendo ademas muy raros los tumultos populares, y debiéndose los que acontecieron á causas que nada tenían que ver con estas ó aquellas doctrinas.

¿Cómo es que á fines del siglo xvi no alarmaron al consejo de Castilla los atrevidos principios de Mariana en el libro *De Rege et Regis institutione*, y á fines del xviii le causaron espanto los del abate Spedalieri? La razon no se encuentra tanto en el contenido de las obras como en la época de su publicacion; la primera salió á luz en un tiempo en que los españoles afianzados en los principios religiosos y morales, se parecían á aquellas compleciones robustas que pueden sufrir alimentos de mala digestion; la segunda se introdujo en nuestro suelo, cuando las doctrinas y los hechos de la revolucion francesa hacian estremecer todos los tronos de Europa, y cuando la Propaganda de Paris comenzaba á malearnos con sus emisarios y sus libros.

Así como en un pueblo donde prevaleciesen y dominasen la razon y la virtud, donde no se agitasen pasiones malas, donde todos los ciudadanos se propusiesen por fin en todos sus actos civiles el bien y la prosperidad de su patria, no serian temibles las formas mas populares y mas latas; porque ni las reuniones numerosas producirían desórdenes, ni las intrigas oscurecieran el mérito, ni sórdidos manejos ensalzaran al gobierno á personas indignas, ni se explotarian los nombres de libertad y de felicidad pública, para labrar la fortuna y satisfacer la ambicion de unos pocos; así tambien en un país donde la religion y la moral reinen en todos los espíritus, donde no se mire como vana palabra el deber, donde se considere como un verdadero crimen á los ojos de Dios la turbacion de la tranquilidad del estado, y la rebelion contra las autoridades legítimas, serán menos peligrosas las teorías en que analizándose la formacion de las sociedades é investigándose el origen del poder civil, se hagan suposiciones mas ó menos atrevidas, y se establezcan principios favorables á los derechos de los pueblos. Pero cuando estas condiciones faltan, poco vale la proclamacion de doctrinas rigurosas; de nada sirve el abstenerse de nombrar el pueblo como una palabra sacrílega; quien no acata la magestad divina, ¿cómo quereis que respete la humana?

Las escuelas conservadoras de nuestros tiempos que se han propuesto enfrenar el ímpetu revolucionario, y hacer entrar las naciones en su cauce, han adolecido casi siempre de un defecto que consiste en el olvido de la verdad que acabo de exponer. *La magestad real, la autoridad del gobierno, la supremacia de la ley,*